



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1367/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0465-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 19 de abril de 2010.

C. RAYMUNDO TAMAY PUC,

P R E S E N T E.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el folio **cero cuatrocientos sesenta y cinco guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día seis del presente mes y año, para requerir a la Secretaría de Hacienda: **SOLICITO AL Registro Público de la Propiedad y del Comercio copia completa(no parcial)del "ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA DESARROLLADORA DE LA RIVIERA MAYA S.A. DE C.V, domiciliada en Playa del Carmen del Municipio de Solidaridad Quintana Roo. Así como de los movimientos que ha tenido desde su inscripción (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número SHE/PFE-171/2010, de fecha catorce del mes y año en curso, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En relación al oficio UTAIPPE/DG/CAS/1304/IV/2009, de fecha 13 de abril de 2010, en el que con fundamento en lo previsto por el artículo 55, de la Ley de la Materia, requiere a esta Dependencia en un termino no menor de 24 horas realice la búsqueda de la solicitud de información número **465-2010**, realizada por el ciudadano **Raymundo Tamay Puc**, consistente en: (...)SOLICITO AL Registro Público de la Propiedad y del Comercio copia completa(no parcial) del "ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA DESARROLLADORA DE LA RIVIERA MAYA S.A. DE C.V, domiciliada en Playa del Carmen del Municipio de Solidaridad Quintana Roo. Así como de los movimientos que ha tenido desde su inscripción. (sic), toda vez que considera que la información se encuentra en los archivos de una oficina adscrita a esta Secretaría de Hacienda Estatal.

Le anexo el oficio número SH/SSI/DGRPPYC/0976/2010, de fecha 14 de abril de 2010, emitido por el Director General de Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que contiene la respuesta al requerimiento aludido ... (sic) Firma.

De acuerdo a lo anteriormente señalado por la citada Secretaría, a continuación transcribo el contenido del oficio número SH/SSI/DGRPPYC/0976/2010, de la misma fecha:

En atención a su oficio número **SHE/PFE/SPFZS/DNE-163/2010** de fecha 13 de abril del año que cursa, recepcionado en ésta el 13 de los corrientes, mediante el cual remite copia del oficio UTAIPPE/DG/CAS/1304/IV/2009, de fecha 13 de abril de 2009, relativo a la petición formulada por el C. Raymundo Tamay Puc, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Playa del Carmen, respecto de unas Copias Completas del Acta Constitutiva y de los movimientos de la Empresa denominada DESARROLLADORA DE LA RIVIERA MAYA, S.A. DE C.V., por este conducto tengo a bien manifestar a usted lo siguiente:

Toda vez que el registro del cual se solicitaron las copias certificadas se encuentra en la Delegación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Playa del Carmen, para proporcionar lo requerido, es necesario que el ciudadano en cita, acuda ante las oficinas de la Delegación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Playa del Carmen, en donde se le expedirán las copias certificadas en comento, previo pago de los derechos correspondientes.

Siendo menester, señalar que el servicio que se solicita, se encuentra detallado en la página <http://www.sh.qroo.gob.mx>, en el rubro de Registro Público... (sic) Firma.

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Secretaría de Hacienda.

Reiterándole que, en apego a lo expuesto por la Dependencia requerida, *los documentos que usted solicitó* sólo pueden serle proporcionados en los términos y condiciones que la misma Secretaría expuso en su escrito de cuenta, acorde a lo previsto por el artículo 54 de la Ley de la materia, que sobre el particular dispone:

Artículo 54. Los Sujetos Obligados, sólo estarán obligados a entregar documentos que ellos generen, recopilen, mantengan, procesen, administren o resguarden.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1367/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0465-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 19 de abril de 2010.

En el caso de que la información solicitada por el particular ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos, disponibles en Internet, o cualquier otro medio, se le hará saber por escrito, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse a los teléfonos 983 83 33042 y 983 83 39931, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

VERSIÓN PÚBLICA